BASES LEGALES DEL CERTAMEN

I Certamen de Cortometrajes 'Historias de Vida'

El I Certamen de Cortometrajes 'Historias de Vida' (el "**Certamen**") se rige por las siguientes bases legales (las "**Bases**"):

1. Objetivo del Certamen

Las entidades Pfizer, S.L.U., con domicilio social en Avenida de Europa 20B, Parque Empresarial de la Moraleja, 28108 Alcobendas, Madrid y N.I.F. B-28089225 ("**Pfizer**") y la Sociedad Española de Oncología Médica, con domicilio social en la Calle Velázquez 7, 3ª pl., 28001 Madrid y con NIF G-79508966 ("**SEOM**") (conjuntamente, la "**Organización**") organizan el *I Certamen de Cortometrajes 'Historias de Vida'* como parte de ONCOACTIV@, un proyecto que pretende: acercar a pacientes y oncólogos favoreciendo una relación de proximidad, confianza y respeto mutuo, que contribuya a romper barreras en la comunicación, normalizar la vida del paciente con cáncer y a dar esperanza;, todo ello con el fin de mejorar la atención y manejo integral de la enfermedad y ayudar a los pacientes, familiares y cuidadores a vivir con cáncer.

En particular, el Certamen consiste en un concurso en el que los diferentes participarán presentando un cortometraje sobre 'Historias de vida' a la Organización.

2. Condiciones de participación

Pueden participar todas aquellas personas físicas mayores de edad de nacionalidad española que sean titulares de todos los derechos de propiedad intelectual y derechos de imagen sobre los cortometrajes que presentan (el "**Participante**"). No podrán participar familiares de miembros del jurado del Certamen. Cada Participante puede inscribir, exclusivamente, un cortometraje.

3. Los cortometrajes

La temática sobre la que deben tratar los cortometrajes presentados es: 'Historias de vida'. En particular, se aceptarán todos aquellos cortometrajes que incluyan historias que nos muestren pequeños o grandes acontecimientos en nuestras vidas en los que encontrar inspiración, y motivos para disfrutar y vivir cada día.

Se admitirán únicamente los formatos .MP4 y .MOV; resolución 1920x1080 y codificación H.264. Se admiten tanto cortometrajes de ficción como documentales.

Los cortometrajes deben tener una duración máxima de siete (7) minutos, incluyendo créditos. Si el idioma original del cortometraje fuese distinto al español, es obligatorio que la obra esté subtitulada al español.

La Organización puede solicitar al Participante el envío de materiales extra (tales como el póster del cortometraje, fotogramas del mismo, etcétera) para la promoción del Certamen.

Asimismo, la Organización se reserva el derecho a rechazar todos aquellos cortometrajes que:

- la Organización considere que no están centrados en la temática mencionada más arriba.
- incluyan el nombre de algún medicamento y/o nombre de principio activo o alguna referencia que los identifique de manera indirecta, o bien, incluyan información relacionada con los mismos aún sin mencionarlos directa o indirectamente, o bien incluyan contenido relacionado con la eficacia o seguridad de los medicamentos, y por tanto pudieran crear expectativas en la población, dada su difusión.
- incluyan el nombre de laboratorios farmacéuticos.
- presenten contenidos inapropiados, ilícitos, pornográficos, violentos, denigrantes o que, por cualquier motivo no inherente a la narración, puedan ser de mal gusto o atentar contra cualquier derecho de terceros.
- hagan un uso abusivo o fraudulento de estas Bases.
- no cumplan unos estándares mínimos de calidad.
- fuesen recibidos fuera de los plazos establecidos en las presentes Bases.
- sean contrarios a cualquier disposición establecida en las Bases.

4. Inscripción

La inscripción debe llevarse a cabo exclusivamente rellenando la ficha disponible en https://www.oncoactivos.es/participacion-certamen-cortometrajes. Es obligatorio rellenar correctamente todos los campos. El cortometraje deberá estar alojado en una plataforma online como YouTube o Vimeo, donde estará oculto al público. Se concederá acceso a la Organización mediante enlace y, si fuese necesario, contraseña de acceso. El plazo de inscripción y envío de enlace al cortometraje se abrirá el 2 de septiembre de 2019 a las 12:00h y tendrá como fecha límite el 28 de febrero de 2020 a las 12:00h (hora española peninsular).

La inscripción debe ser realizada por la persona encargada de la dirección, producción o distribución del cortometraje, siendo esta la beneficiaria de la contraprestación económica derivada de la cesión de los derechos de propiedad intelectual, industrial y de imagen del cortometraje en cuestión en caso de que el cortometraje resulte seleccionado (el "Autor"). En caso de que varias personas tengan la autoría de un cortometraje, escogerán una única persona representante para realizar la inscripción.

Si la Organización encuentra fallos en el archivo, dificultades para descargarlo o cualquier otro problema con la inscripción, sea cual sea el motivo, podrá solicitar un nuevo envío por email o rechazar el cortometraje.

Los finalistas deberán enviar una copia del cortometraje en alta calidad a la dirección de correo que se les especificará al notificarles.

5. Jurado y contraprestación económica

El jurado estará formado por 2 miembros de la Organización (SEOM) además de profesionales del mundo del cine español y del mundo de la comunicación y un representante de pacientes. El fallo del jurado es inapelable. Además, el jurado puede tomar cualquier decisión relativa a la interpretación de las Bases.

Previo a la decisión del jurado, la Organización llevará a cabo un proceso interno de preselección en el que se escogerán los finalistas (los "**Finalistas**") que posteriormente valorará el jurado hasta seleccionar a los ganadores del Certamen (los "**Ganadores**").

Una vez la Organización haya comunicado la decisión a los Finalistas, los Finalistas deberán eliminar el cortometraje de la plataforma online en la que esté alojado (como YouTube o Vimeo) y enviar una copia del cortometraje en alta calidad a la dirección de correo que se les especificará al notificarles que han sido seleccionados como Finalistas.

El Jurado seleccionará tres (3) Ganadores entre los Finalistas y el público seleccionará a un (1) Ganador. Por tanto, habrá cuatro categorías de Ganadores, seleccionados en base a los siguientes criterios:

- Ganador Oro
- Ganador Plata
- Ganador Bronce

Para la selección de las tres categorías anteriores se valorará (i) el grado de idoneidad con el tema del Certamen; (ii) la calidad artística y estética del cortometraje; y (iii) la creatividad y originalidad del cortometraje.

Ganador del público: será seleccionado según el número de votos a través del sistema de votación alojado en https://www.oncoactivos.es/finalistas-certamen-cortometrajes, donde se podrán visualizar públicamente los cortometrajes Finalistas. El periodo de votación estará abierto desde el día 23 de marzo de 2020 a las 12:00h hasta el 3 de abril de 2020 a las 12:00h (hora española peninsular).

Como contraprestación de la Cesión (tal y como de define en el apartado 7 de las Bases), los Ganadores recibirán la siguiente contraprestación económica:

Ganador Oro: 5.000€.
Ganador Plata: 2.000€.

- Ganador Bronce: 1.000€.
- Ganador del público: sin dotación económica.

Un cortometraje no podrá resultar Ganador al premio del público si ha sido escogido como Ganador en alguna de las otras categorías.

La Organización se reserva el derecho de expulsar a cualquier Participante que, para la obtención de votos, lleve a cabo, directa o indirectamente, actuaciones fraudulentas o que de otra forma altere el transcurso normal de las votaciones o eluda, inutilice o no respete los mecanismos establecidos para procurar la libre concurrencia en las votaciones o cuya participación pudiera considerarse como abusiva o fraudulenta por otros motivos.

6. Fallo del jurado y ceremonia de entrega de premios

Se notificará por correo electrónico a los Participantes cuyos cortometrajes hayan sido seleccionados para alguna de las categorías de premios. En dicha comunicación se incluirá la fecha y el lugar donde el jurado anunciará el fallo del premio.

Para la recogida de premios, es obligatoria la asistencia a la ceremonia de algún miembro del equipo del cortometraje seleccionado. En el caso de no poder acudir ninguno de los miembros a la ceremonia de entrega de premios, se aceptará un representante, siempre y cuando algún miembro del equipo del cortometraje seleccionado hubiese comunicado esta circunstancia a la Organización 72h antes de la fecha de celebración de la ceremonia.

7. Cuestiones legales

Mediante la inscripción al Certamen, los Participantes aceptan las Bases en su totalidad y autorizan a la Organización para la utilización, reproducción y comunicación pública, sin ánimo de lucro y sin límite territorial ni temporal, de los cortometrajes que los Participantes envíen en el marco del Certamen, eximiendo a la Organización del pago de cualquier importe por cualquier concepto.

Los Participantes garantizan que ostentan los derechos de propiedad intelectual sobre todos los contenidos de los cortometrajes (del guion, música, imágenes, póster del cortometraje, subtítulos, de la actuación del artista, interprete o ejecutante, etc.) así como los derechos de imagen de las personas que aparecen en los cortometrajes, y que están facultados para ceder dichos derechos de propiedad intelectual e imagen a la Organización, eximiendo los Participantes a la Organización de toda responsabilidad jurídica al respecto.

Asimismo, cada uno de los Ganadores garantiza que cede a la Organización todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual (incluidos pero no limitado a los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública, puesta a disposición del público, transformación, extracción y reutilización) e industrial y de imagen que pudieran corresponderle, en su caso, sobre los cortometrajes ganadores: (a) en exclusiva, (b) a título definitivo, (c) con facultad de cesión y licencia a terceros (incluidos pero no limitados a las entidades de su grupo), (d) para todo el mundo y sin restricciones temporales (salvo el plazo máximo legal de protección de los derechos exclusivos) y (e) para cualquier medio, soporte o formato (físico, electrónico y/o telemático, actualmente conocido o que se invente en el futuro) y a través de cualquier sistema, procedimiento o modalidad de comunicación (conjuntamente, la "Cesión"), declarando en este acto que están facultados/as para realizar dicha Cesión y que la misma no vulnera ningún derecho de tercero o norma aplicable.

Los Ganadores del deberán declarar y abonar los impuestos que resulten legalmente aplicables, incluidos IRPF e IVA en su caso. La Organización aplicará las retenciones que la Ley establezca en su caso en el momento de la entrega de la contraprestación económica.

Los datos de carácter personal de los Participantes serán tratados por la Organización a los efectos de llevar a cabo el Certamen, de conformidad con lo establecido en el aviso de privacidad de la página web del Certamen. Adicionalmente, la Organización informa a los Participantes de que pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad, así como todos aquellos que contemplen las normativas aplicables mediante escrito dirigido a la dirección que consta en el apartado Contacto, en los términos previstos en la legislación de protección de datos, debidamente identificado.

Igualmente los Participantes tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o, en su caso, de las autoridades autonómicas de protección de datos

8. Contacto

Para cualquier duda que pueda surgir en la interpretación de las presentes Bases, se puede contactar con la Organización mediante un correo electrónico a las siguientes direcciones de correo electrónico: info@certamenoncoactivos.es . Asimismo, les invitamos a seguir las redes sociales de la Organización para estar al tanto de todas las novedades.

9. Ley aplicable y fuero

Las Bases se regirán e interpretarán de conformidad con la legislación española vigente aplicable en el Estado Español. En caso de discrepancia en cuanto a la interpretación, ejecución y/o cumplimiento de las Bases, la Organización y los Participantes, de común acuerdo y con renuncia expresa al fuero que pudiera serles de aplicación, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.